

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



216

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Divisorio No. 11001 40 03 036 2018 00982 00

Revisadas las presentes diligencias, de conformidad con lo previsto en el artículo 286 del Estatuto Procesal, se corrige el proveído de fecha 1° de febrero de la presente anualidad, en el sentido de indicar que debe oficiarse a la sociedad Administraciones Ricaher S.A.S. y no como allí se había indicado. En lo demás, permanezca incólume.

Así mismo, ofíciase a **Administraciones Ricaher S.A.S.** comunicándole el levantamiento del secuestro que recae sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-919011 a fin que, dentro del término de diez (10) días contados a partir de la notificación del presente auto, se sirva hacer entrega formal del bien a la persona que atendió la diligencia, esto es, a Esmery Camelo, de lo cual deberá dejar constancia en acta escrita y remitirla a este Despacho dentro del mismo término, so pena de hacerse acreedor de las sanciones previstas en la Ley, concretamente, las dispuestas en el artículo 50 del Código General del Proceso.

Notifíquese, (1)

  
MARIA ISABELLA CORDOBA PAEZ  
JUEZ.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO Hoy 31 de marzo de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA  
Secretario